



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      11495

---

### **Visto:**

El expediente N° 1.120.528 L 74, presentado por la Sociedad de Beneficencia de Concepción del Uruguay, y ...

### **Considerando:**

Que, mediante el expediente referenciado en el visto la Sra. Marta Cristina Bonifacino en su carácter de presidente de la Sociedad de Beneficencia de Concepción del Uruguay solicita la condonación de la deuda que mantiene dicha institución con el Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias según Partida N°41.592.

Que, a fs. 5 obra el estado de la Partida N°41.592. en el cual consta que la misma adeuda los períodos 1 al 3 del 2023 en concepto de Tasa General Inmobiliaria por un monto total de pesos veinte mil novecientos cinco con 31/100 (\$20.905,31).

Que, asimismo, dicha partida registra deuda por el período 1 y 2 del 2023 en concepto de Obra Sanitaria Municipal por un monto total de pesos ocho mil trescientos ochenta y siete con 32/100 (\$8.387,32) por los períodos mencionados.

Que, habiendo tomado conocimiento y realizada las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Marta Cristina Bonifacino en representación de la Sociedad de Beneficencia de Concepción del Uruguay.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** Condonar de manera excepcional a la Partida N° 41.592, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas e intereses que a valores históricos mantiene con la Administración Municipal por Tasa General Inmobiliaria y Obra Sanitaria Municipal correspondiente al inmueble ubicado entre calles Almafuerte y Benito Cook.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Artículo 2º:** Notificar de la presente a la Sra. Marta Cristina Bonifacino en representación de la Sociedad de Beneficencia de Concepción del Uruguay, en el domicilio ubicado entre Calles Almafuerte y Benito Cook de nuestra ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 3:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 14 de agosto de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 16 de agosto de 2024.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.495 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Oscar Alberto Noir  
Secretario de Gobierno